



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA

03 JUL. 2024

13:38
H. CONGRESO DEL ESTADO

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
03 JUL. 2024
13:20
H. CONGRESO DEL ESTADO

98463

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción VII Bis en el Artículo 18, con la finalidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y decorosa para niñas, niños y adolescentes**, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa para niñas, niños y adolescentes es un tema crucial que subraya la importancia de garantizar un entorno seguro y saludable para el desarrollo integral de los menores. Este derecho no solo es fundamental desde una perspectiva de bienestar físico y emocional, sino que también es un prerrequisito esencial para el acceso a otros derechos, como la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

educación, la salud y la protección. A través de esta iniciativa, se explorará la relevancia de este derecho, los desafíos que enfrentan muchos niños y adolescentes en su cumplimiento, y las medidas necesarias para asegurar que se respete y proteja de manera efectiva.

En primer lugar, es esencial definir qué se entiende por una vivienda digna y decorosa. La vivienda digna es aquella que proporciona un entorno adecuado para vivir, incluyendo elementos básicos como la seguridad, la salubridad, la estabilidad estructural, el acceso a servicios básicos (agua potable, saneamiento, electricidad) y espacios suficientes para todos los miembros de la familia. La vivienda decorosa, por su parte, implica que el hogar debe ser respetuoso y digno, libre de condiciones que puedan humillar o deshumanizar a sus ocupantes. Para niñas, niños y adolescentes, una vivienda digna y decorosa es un lugar donde pueden crecer, desarrollarse y sentirse seguros.

El derecho a una vivienda digna está consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece en su artículo 27 que los Estados Partes reconocen el derecho de todos los niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Este artículo subraya la responsabilidad de los padres y del Estado de asegurar que los niños tengan acceso a una vivienda adecuada. De manera similar, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) también reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, que incluye una vivienda adecuada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

A pesar de estos reconocimientos formales, muchos niños y adolescentes en todo el mundo enfrentan graves dificultades para acceder a una vivienda digna y decorosa. La pobreza, el desplazamiento forzado, la urbanización descontrolada y las crisis económicas son algunos de los factores que contribuyen a esta problemática. En muchos países en desarrollo, la falta de infraestructura adecuada y la proliferación de asentamientos informales resultan en condiciones de vida precarias para millones de menores. Estas condiciones pueden incluir hacinamiento, falta de acceso a agua potable y saneamiento, inseguridad estructural de las viviendas y exposición a riesgos ambientales.

El impacto de vivir en condiciones inadecuadas es profundo y multifacético. En primer lugar, la salud física de los niños se ve gravemente afectada. La falta de saneamiento y agua potable puede llevar a enfermedades infecciosas, mientras que las viviendas inestables pueden ser peligrosas durante desastres naturales como terremotos o inundaciones. Además, las condiciones de hacinamiento y falta de privacidad pueden tener efectos negativos en la salud mental y el bienestar emocional de los niños. La falta de un espacio seguro y estable puede generar estrés, ansiedad y problemas de comportamiento, afectando su capacidad para concentrarse y aprender en la escuela.

Desde una perspectiva educativa, el entorno de vivienda también juega un papel crucial. Los niños que viven en condiciones precarias a menudo enfrentan dificultades adicionales para asistir y rendir en la escuela. La falta de un espacio adecuado para estudiar, la necesidad de trabajar para contribuir al ingreso familiar y las frecuentes interrupciones en la vida escolar debido a desplazamientos o desalojos son barreras significativas para su educación. La educación es un



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

derecho fundamental que habilita a los niños para escapar del ciclo de la pobreza, y una vivienda adecuada es esencial para que puedan aprovechar plenamente este derecho.

Para abordar estos desafíos y garantizar el derecho a una vivienda digna y decorosa, es necesario implementar políticas y programas integrales. Los gobiernos deben priorizar la inversión en vivienda social y asequible, asegurando que todas las familias, independientemente de sus ingresos, puedan acceder a una vivienda adecuada. Esto puede incluir la construcción de nuevas viviendas, la mejora de las existentes y la regulación de los mercados de alquiler para proteger a los inquilinos vulnerables. Además, es esencial abordar las causas subyacentes de la pobreza y el desplazamiento, promoviendo el desarrollo económico inclusivo y la estabilidad social.

La colaboración entre diferentes sectores y niveles de gobierno es crucial. Las políticas de vivienda deben estar alineadas con las políticas de desarrollo urbano, salud, educación y protección social para crear un enfoque holístico que aborde todas las dimensiones del bienestar infantil. Por ejemplo, los programas de mejora de vivienda pueden integrarse con iniciativas de salud pública para asegurar que las viviendas tengan acceso a servicios básicos y estén libres de riesgos ambientales. De manera similar, los programas educativos pueden incluir componentes de apoyo para niños que viven en condiciones de vulnerabilidad, asegurando que tengan el respaldo necesario para continuar su educación a pesar de las dificultades.

La participación de la comunidad y de los propios niños y adolescentes también es esencial en el diseño e implementación de políticas de vivienda. Es importante



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

escuchar y considerar las experiencias y necesidades de los niños y sus familias para desarrollar soluciones que realmente respondan a sus realidades. La inclusión de las voces de los menores en los procesos de toma de decisiones no solo asegura que las políticas sean más efectivas, sino que también empodera a los niños como agentes de cambio en sus propias vidas y comunidades.

Finalmente, la rendición de cuentas y la supervisión son componentes clave para garantizar que los derechos de los niños a una vivienda digna y decorosa sean respetados. Los gobiernos y las instituciones deben ser transparentes en sus acciones y responsables ante la ciudadanía por sus políticas y programas. La creación de mecanismos de monitoreo y evaluación, así como la implementación de sistemas de quejas y reparación, son esenciales para identificar y corregir fallas en la provisión de vivienda adecuada.

En conclusión, garantizar el derecho a una vivienda digna y decorosa para niñas, niños y adolescentes es fundamental para su desarrollo integral y bienestar. A pesar de los desafíos significativos, la implementación de políticas integrales, la colaboración entre sectores, la participación comunitaria y la rendición de cuentas pueden hacer una diferencia real en la vida de millones de menores. Al asegurar que todos los niños tengan acceso a una vivienda adecuada, estamos sentando las bases para un futuro más equitativo y sostenible, donde cada niño tenga la oportunidad de crecer en un entorno seguro y saludable.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción VII Bis en el Artículo 18, con la finalidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y decorosa para niñas, niños y adolescentes, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 18.-

...

I.- al VII.- ...

VII Bis. - Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 03 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES